CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ECOMIPA S.A.**, con domicilio en la Avda. Artigas Nº 1.750 casi Santo Tomás, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. FERNANDO DELLIAS** con C.I. Nº 2.239.444, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 50 del 16 de marzo de 2.006, pasada ante el N.P. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 166/2017, en fecha 21 de junio de 2017 como resultado del **Llamado MOPC N° 162/2016, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ, ID N° 320960**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 759 de fecha 26 de Mayo de 2017. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1771/2018 de fecha 05 de octubre de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 166/2017.
b) Lista de Cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución.
d) Documentación Técnica Anexo.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

ECOMIPA S.A.
Ing. Fernando Dellias
Representante

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El presupuesto de la obra con la presente modificación asciende a la suma de Gs. 34.452.513.061 IVA Incluido (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos trece mil sesenta y un) IVA incluido, lo que representa un aumento de Gs. 5.585.217.446 IVA Incluido (Guaraníes cinco mil quinientos ochenta y cinco millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis) IVA incluido, con respecto al monto contractual de Gs. 28.867.295.615 IVA Incluido (Guaraníes veintiocho mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos quince) IVA incluido, implicando un aumento de 19,35%.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 18 (dieciocho) meses contados a partir del 17 de julio de 2017 (Orden de Inicio) se incrementa en 164 (ciento sesenta y cuatro) días calendarios, que resulta de sumar los 3 (tres) meses, más 14 (catorce) días (Plazo proporcional máximo por aumento de obra: 19,35% x 18 meses) más 60 (sesenta) días por lluvias y sus consecuencias de 17/07/17 hasta el 31/06/18, quedando como nueva fecha de finalización de obra el **01 de Julio de 2019**.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2018.

ING. FERNANDO DELLIAS
POR EL CONTRATISTA
ECOMIPA S.A.
Ing. Fernando Dellias
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE